



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO

De acuerdo con:

Artículo 36 ☒

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos



2 1 6 7 5 5 8 \$ 1 3

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/36

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " LICITACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ASCENSORES DE TITULARIDAD O GESTIÓN MUNICIPAL (01/09/2023 A 31/08/2026). "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Administración de Conservación Urbana (Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad)
4- Responsable del contrato:	Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	AVDA EJERCITO 2, 9º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420 470/5

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: LICITACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ASCENSORES DE TITULARIDAD O GESTIÓN MUNICIPAL (01/09/2023 A 31/08/2026).

Lote 1. Conservación y mantenimiento de edificios de titularidad o gestión municipal, incluyendo los aparatos elevadores a ellos asociados, así como rampas mecánicas y los aparatos elevadores urbanos con sus correspondientes edículos.

Se contempla la posibilidad de realizar obras u otras actuaciones destinadas a la mejora de accesibilidad de los edificios. Se incluye la posibilidad de elaboración de propuestas y de medidas de mejora de eficiencia energética y medio ambiental para la optimización de las instalaciones consumidoras de energía y ejecución de medidas de ahorro de todos ellos, con el objetivo de conseguir una mayor racionalización del uso y aprovechamiento energético de los edificios.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



Lote 2 Conservación y mantenimiento de diversas viviendas municipales, propiedad del Ayuntamiento alquiladas, o rehabilitadas. La ADJUDICATARIA deberá atender la reparación de averías o la realización de los pequeños trabajos de rehabilitación que pudieran encomendársele en el plazo indicado para ello, en cada aviso, por el Servicio Municipal de edificios (SME).

Este Lote queda reservado para Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Si quedase desierto, el Ayuntamiento podrá incorporar las labores e importe económico a la ADJUDICATARIA del Lote 1.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

2- CPV:	Código	<table><tr><td>5</td><td>0</td><td>7</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	5	0	7	0	0	0	0	0	0	Descripción CPV: . Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.
			5	0	7	0	0	0	0	0	0	
CPV complementarios (códigos y descripción): 50700000-2.Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios. 50750000-7.Servicios de mantenimiento de ascensores Categoría del contrato: Servicios.												

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Garantizar el mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, así como la correcta eficiencia de los mismos, para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento de Pamplona.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

Lote 1 Conservación y mantenimiento de edificios	6.375.000€
Lote 2 Conservación y mantenimiento viviendas	210.000€

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
Lote 1 Conservación y mantenimiento de edificios: 5.268.595,05 €	(21%) 1.106.404,96 €	6.375.000,01 €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



Lote 2 Conservación y mantenimiento viviendas: 173.553,72 €	(21%) 36.446,28 €	210.000 €
Total: 5.442.148,77 €	1.142.851,24 €	6.585.000,01 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)		
Lote 1 Conservación y mantenimiento de edificios: Seis millones trescientos setenta y cinco mil euros con un céntimo (IVA incluido)		
Lote 2 Conservación y mantenimiento viviendas: Doscientos diez mil euros (IVA incluido)		
Total: Seis millones quinientos ochenta y cinco mil euros con un céntimo (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 9.977.273,00 € IVA excluido.		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2023) €		
1ª Anualidad (2023)	731.666,66 €	11ª Anualidad (2034) €
2ª Anualidad (2024)	2.195.000 €	12ª Anualidad (2035) €
3ª Anualidad (2025)	2.195.000 €	13ª Anualidad (2036) €
4ª Anualidad (2026)	1.463.333,33 €	14ª Anualidad (2037) €
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038) €
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039) €
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040) €
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041) €
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042) €
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043) €
5- Partida Presupuestaria: 41/92062/212030 80/32320/221030		
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- El abono de las prestaciones objeto de este contrato se verificará conforme a lo previsto en el artículo 4 del pliego de prescripciones técnicas. Mediante transferencia bancaria previa presentación por la empresa de las correspondientes facturas, en un plazo no superior a 30 días naturales a contar desde la fecha de su presentación y una vez que se acredite la efectiva y correcta prestación de los servicios.
-
- Así mismo, el contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Pamplona a través de FACE.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: LO1312016.
- Órgano gestor: LA0007767 .
- Código de unidad tramitadora: LA0007770
-

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: El contrato se iniciará el 1 de septiembre de 2023 y finalizará el 31 de agosto 2026 (tres años).

No obstante, con independencia de la fecha que efectivamente diese inicio al contrato y de los motivos que originasen el retraso sobre la fecha prevista, el contrato finalizará el 31 de agosto de 2026; si bien podrán verificarse dos prórrogas anuales (tres años de contrato + dos prórrogas anuales), siempre que así lo acuerden expresamente ambas partes contratantes antes de la finalización del contrato.

En cualquier caso, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, incluida, en su caso, las prórrogas, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el mantenimiento en las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo por el plazo necesario para ello.

El plazo adicional de continuación del contrato será excepcional, viene motivado por razones de interés público y se sustenta en la necesaria continuidad del servicio.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 septiembre 2023.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: Podrán verificarse dos prórrogas anuales, siempre que así lo acuerden expresamente ambas partes contratantes antes de la finalización del contrato.

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona.

5- Plazo de garantía: Dos años.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: El lote 1. El 4% del precio de la adjudicación del contrato, incluyendo todas las anualidades en que vaya a ejecutarse. (IVA excluido).

Este importe se entregará en el momento de formalización del contrato y se devolverá al finalizar el plazo de garantía. La garantía podrá constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos 2/2018).

El Lote 2 no necesita garantía (artículo 36.8, de la Ley Foral de Contratos 2/2018).

La adjudicataria del LOTE 1 se obliga a concertar y mantener actualizada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante el Ayuntamiento o terceros, por un importe mínimo de 1.000.000 €, teniendo al AYUNTAMIENTO como único beneficiario. Una copia de aquella póliza será entregada al AYUNTAMIENTO.

La póliza que se exigirá para el LOTE 2 será por un importe mínimo de 300.000 €.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios anual igual o superior a 1.000.000 € para el Lote 1 y de 50.000 € para el Lote 2.

Si el licitador no llevara ejerciendo su actividad durante los últimos 3 años en la actividad podrá acreditar su solvencia económica si presenta declaración del volumen global de negocios en que se demuestre que el mismo es igual o superior a la mitad del precio de licitación anual del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Todo licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, cuyo valor estimado anual sea igual o superior a 1.000.000 €. Lote 1 y para el Lote 2, 50.000 €.

Estar de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, para la realización y el mantenimiento de las siguientes instalaciones, en función del Lote del que se resulte adjudicataria:

- Carpintería
- Fontanería.
- Limpieza.
- Jardinería.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



- Electricidad.

Subcontratación prevista: Se señalará la subcontratación prevista, aportándose las correspondientes cartas de compromiso.

Compromiso de disponer en caso de resultar adjudicataria del Lote 1, del siguiente personal mínimo para la prestación de este contrato:

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1 Ingeniero Técnico, o Superior, o de grado. | 1 Encargado. |
| 3 Oficiales 1ª Albañiles. | 1 Oficial 1ª Pintor. |
| 3 Oficiales 1ª Electricistas. | 2 Oficiales 1ª Carpinteros. |
| 2 Oficiales 1ª Fontaneros. | 3 Oficiales 1ª Calefactores. |
| 4 Peones. | 1 Electromecánico Ascensores. |

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1-Solicitud de participación en la licitación (Anexo I del Pliego de condiciones económico administrativas).

2-Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II del Pliego de condiciones económico administrativas y el Documento Europeo Único de Contratación DEUC (artículo 56.2 Ley Foral de Contratos), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II. de dicho pliego Pliego.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II del citado Pliego y el DEUC.

Además deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, donde se indique el porcentaje de la participación y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II del citado Pliego y el DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IV del Pliego de condiciones económico-administrativas.

Por razones de eficacia la documentación técnica que se aporte deberá ser clara, adecuada al contrato

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



que se presente y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de la empresa, ni otros documentos innecesarios.

La documentación deberá aportarse en formato digital presentándola en la Plataforma de Licitación del Gobierno de Navarra.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

La propuesta económica habrá de presentarse conforme al Anexo V de las presentes condiciones particulares, teniendo en cuenta lo señalado en cada apartado de la misma respecto al IVA.

Sólo se abrirán las ofertas que en la oferta cualitativa (sobre B) tengan una puntuación igual o superior a 34 puntos de los 50 puntos disponibles.

Se incluirán en este sobre la oferta económica y la del criterio social, según el modelo referido en el Anexo V. Y, quienes presenten oferta para el Lote 1, deberán también incluir en este sobre el documento de coherencia de la oferta.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado mencionado en la carátula del presente Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar al Ayuntamiento una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica, o aspectos económicos de la oferta, o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta económica.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Juan José Echeverría Iriarte, Concejal delegado del Área de Urbanismo Vivienda Sanidad y Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

Vocales (Titulares/Suplente): D. Óscar Esquíroz Noble, Director de Conservación Urbana. Suplente D. Alejandro Astibia Bruno, Director de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.
D. Ángel Imizoz Villar, Ingeniero Técnico del Área de Conservación Urbana Suplente D. José Ángel Gil Inaga, Ingeniero Técnico del Área de Conservación Urbana.

Secretario (Titular/Suplente): D. Jesús Iriarte Aríztegui, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad. Suplente D. Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
Pluralidad de criterios. El Anexo IV del Pliego de condiciones económico administrativas determina los criterios de la adjudicación, que se ubican fuera de este Cuadro.

2- Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. La Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación. Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

No siendo posible efectuar bajas sobre los importes de la licitación, no existirán ofertas anormalmente bajas.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Sólo procederá la apertura del sobre económico de aquellas ofertas técnicas (Sobre B) con una puntuación igual o superior a 34 puntos de los 50 en el Lote 1, y 20 puntos de los 40 en el Lote 2.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Cumplir el convenio Sectorial y Territorial que sea de aplicación a la actividad del contrato.
Deberá cumplirse en todo caso al menos, las condiciones salariales respecto de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato conforme al citado convenio. Este extremo se deberá acreditar con la presentación de los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes, mutuas, etc., del personal adscrito al servicio.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

- Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento, la eficiencia del contrato, al confort, o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente o a deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los edificios.

Entre otras serán las siguientes:

- No facilitar información puntual relativa al servicio en el tiempo solicitado.
- El incumplimiento de los servicios en la programación establecida.
- La no realización y/o realización incorrecta, sin la frecuencia y calidad prevista en el pliego de las tareas de mantenimiento que no tengan una repercusión grave en el de la actividad diaria de las dependencias.
- Más de tres quejas al mes recibidas por falta de corrección en el trato con los usuarios.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



- Prestación deficiente del servicio o incumplimiento de las obligaciones establecidas.

- Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los componentes de las instalaciones o causar molestias y peligros a los usuarios de los edificios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados y, en definitiva, de las instalaciones enmarcadas en el Pliego de Condiciones.

También lo serán la no realización de las operaciones, trabajos a efectuar, inspecciones recogidos en este pliego. Igualmente se podrá clasificar como falta grave la acumulación de 3 faltas leves, en el mismo trimestre, la no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados, así como la realización de certificaciones de elementos no instalados.

Entre otras serán las siguientes:

- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo trimestre. La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La reiterada inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La realización de facturas de trabajos no ejecutados.
- El incumplimiento del contrato en cuestiones referentes a la atención al cliente, averías, aplicación informática, información facilitada.
- El retraso mayor de una semana para efectuar la modificación de las condiciones de un contrato existente solicitado por los Servicios Técnicos Municipales.
- Prestación deficiente del servicio o incumplimiento de las obligaciones establecidas cuando afecten al normal desenvolvimiento del servicio público.

La clasificación de los distintos tipos de faltas será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesto.

-Falta muy grave:

- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La falsedad en los informes.
- El desacato a las autoridades afines al contrato.
- Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos.
- La existencia de tres incumplimientos graves, en un periodo consecutivo de doce meses.
- El abandono de los trabajos.
- Por la prestación de servicios objeto del contrato por empresa o personal sin habilitación legal suficiente.
- Utilizar los medios materiales y humanos adscritos a este contrato fuera del ámbito de actuación del mismo.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El retraso mayor de dos semanas para efectuar la modificación de las condiciones de un contrato existente.
- El retraso por tiempo superior a 48 horas en la solicitud de un nuevo contrato.
- La no celebración de un evento por razones imputables al adjudicatario.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



El incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista, dará lugar a la incoación por la unidad gestora del contrato del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

Cuantía de las sanciones.

- Faltas leves: Hasta el 1% del importe de adjudicación. Cada falta leve, podrá ser sancionada, como mínimo, por un importe de 500 € hasta 2.500 €.
- Faltas graves: Desde el 1% hasta el 5% de la adjudicación. Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe, como mínimo, de 2.501 € hasta 10.000 €.
- Faltas muy graves: Desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. La falta muy grave será sancionada con un importe, como mínimo, de 10.001 € hasta 50.000 €, pudiendo incluso llegar a la resolución del presente contrato.

La reparación de averías que el Ayuntamiento califique de ligeras debe efectuarse en un plazo de tiempo no superior a las 48 horas de recibido el aviso, quedando reducido dicho plazo a 12 horas en los casos en que por su necesidad así lo determine el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de 96 horas sin repararse la avería, será considerada la infracción como falta muy grave.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Ampliación del número de edificios contratados.
- c) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- d) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

En los casos en que por fuerza mayor no pueda prestarse algún servicio de los previstos, el adjudicatario queda obligado a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento todo el material utilizable y el personal que voluntariamente se preste a realizarlo.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Lote 1- 1.000.000,00 €. Lote 2- 300.000,00 €.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la ley 31/1995 y Reales Decretos emanados de ésta relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, deberá presentarse por parte del contratista una evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondientes dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa para la administración.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Facilitar a la ITM, copia de la Evaluación de Riesgos así como de las actualizaciones periódicas del mismo.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
- Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Facilitar relación trimestral de accidentes habidos, así como copia del parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.

La ITM adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061



SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Los pliegos de prescripciones técnicas técnicas y condiciones económico administrativas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados por el adjudicatario junto al contrato, en prueba de su conformidad,

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.] Este Anexo recoge los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las presentes contrataciones.
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	El ANEXO V recoge el MODELO en que deben efectuarse las PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001046621823137991061